

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de agosto de 2015, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se realiza la convocatoria para la provisión de puestos de personal directivo con destino en la Agencia.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a lo que establece el artículo 2.1 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, la AACID tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los referidos Estatutos, se anuncia convocatoria para la provisión de los puestos de Coordinadores y Coordinadoras de Cooperación que seguidamente se especifican, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de los puestos de Coordinadores y Coordinadoras de Cooperación, en el exterior, en régimen laboral de alta dirección de la AACID, que se detallan en el Anexo.

Segunda. Régimen Jurídico y funciones de los puestos.

1. La provisión de los puestos de Coordinadores/as de Cooperación se realizará mediante la formalización de contrato de alta dirección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección; y el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2. Los Coordinadores/as de Cooperación llevarán a cabo las funciones relativas a la coordinación, supervisión, seguimiento y control de los proyectos financiados por la AACID o de aquellos otros que se le encomienden por la Dirección de la AACID, en la zona geográfica para la que sea destinado, con plena responsabilidad. Al efecto, entre sus funciones figuran las siguientes:

- Realizar el seguimiento de los Programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo y fiscalizar los recursos económicos de los proyectos de su ámbito.
- Mantener una adecuada relación con las autoridades competentes e instituciones contrapartes.
- Realizar el seguimiento y controlar los proyectos de cooperación indirecta.
- Elaborar los informes y memorias que le sean solicitados desde la AACID.
- Prestar apoyo a los agentes andaluces de cooperación.
- Coordinar en el terreno con la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID (O.T.C).
- Participar en eventos, reuniones y actividades que se indiquen desde la sede de la AACID.
- Mantener una coordinación constante con la unidad de cooperación correspondiente en sede y atender los requerimientos que se hagan desde la AACID vinculados con sus áreas de competencia.
- Realizar, cuando así se le solicite desde la AACID, la comprobación material de las subvenciones financiadas por la AACID en la zona geográfica de destino.
- Cualquiera otra que le sea encomendada por la Dirección de la AACID acorde con su responsabilidad.

Tercera. Régimen retributivo e incompatibilidades.

1. Los Coordinadores/as de Cooperación percibirán las retribuciones que les correspondan conforme al régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector de la AACID, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 y, en su caso, por las sucesivas Leyes de

Presupuestos. También tendrán derecho a percibir las retribuciones complementarias reguladas en el artículo 10 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

2. Les será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Requisitos de los solicitantes.

Las personas que se presenten a esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.

b) De los puestos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Conocimiento de los idiomas específicos requeridos en el Anexo, en función de la zona geográfica de destino.

Se valorarán los siguientes méritos de las personas solicitantes:

- Poseer sólidos conocimientos y experiencia acreditada durante un periodo igual o superior a cinco años en la realización efectiva de tareas de coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Poseer experiencia acreditada en la zona geográfica en la que se van a desempeñar las tareas durante un periodo igual o superior a dos años.
- Poseer experiencia en interlocución institucional en el ámbito de la cooperación para el Desarrollo, acreditando su participación en foros internacionales y agendas de desarrollo.
- Poseer conocimientos en el funcionamiento de la Administración Pública, y específicamente en la Administración de la Junta de Andalucía para los programas de Cooperación para el Desarrollo.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria irán dirigidas a la dirección de la AACID y se presentarán en su sede, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán excluidas del proceso de selección, las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

2. En la solicitud figurarán los datos personales del candidato, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y el puesto de trabajo que se solicita. La solicitud irá acompañada de un curriculum vitae en el que, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados en relación con el perfil del puesto. En cualquier momento, los candidatos podrán ser requeridos para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el curriculum vitae.

Sexta. Comité de Selección.

1. El proceso de selección será instruido por un Comité de Selección (en adelante el Comité), que ajustará su actuación a lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, compuesto por tres personas designadas por la persona titular de la Presidencia, así como una persona en representación del Comité de Empresa. Como Secretaria del Comité actuará la Secretaria General.

2. El Comité desarrollará las distintas fases del proceso de selección y, concluido el mismo, elaborará la propuesta con las personas candidatas más idóneas para los puestos convocados, que será trasladada a la persona titular de la Dirección para aprobación y elevación a la persona titular de la Presidencia.

Séptima. Selección, designación y contratación del personal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos de la AACID, la designación entre las personas candidatas se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional necesario para el desempeño del puesto de trabajo y para ello se llevará a cabo un proceso de selección.

2. El proceso de selección se realizará en cuatro fases:

Fase I: Comprobación de requisitos y documentación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité realizará la comprobación del cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos recogidos en la base cuarta, y elaborará una lista, que será publicada en la página web de la AACID, con las personas candidatas que hayan sido declaradas provisionalmente admitidas en el proceso selectivo, así como con aquellas otras que hayan sido declaradas provisionalmente excluidas, con indicación de las causas que han motivado su exclusión. Contra estas listas las personas candidatas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

Fase II: Valoración de los méritos alegados:

El Comité valorará los méritos alegados por las personas candidatas conforme a la puntuación prevista en el epígrafe 1 de la base Octava.

Al finalizar esta fase el Comité elaborará una lista con las candidaturas aceptadas y su valoración, que se publicará en la página web de la AACID. La valoración de esta fase supondrá un máximo de 85 puntos.

Fase III: Valoración de competencias y motivación.

El Comité procederá a la valoración de las competencias y la motivación e interés de las personas candidatas por ocupar el puesto al que se presentan, su capacidad de comunicación y establecimiento de relaciones interpersonales mediante la realización de entrevistas individuales que permitan al Comité evaluar su idoneidad para cada puesto, conforme a la ponderación incluida en el epígrafe 2 de la base Octava. La valoración de esta fase supondrá un máximo de 15 puntos.

Fase IV: Acreditación de requisitos y propuesta.

Finalizado el proceso de selección, con carácter previo a la elaboración de la propuesta al Director, la persona candidata deberá acreditar documentalmente, a requerimiento del Comité, el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Acreditado, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y méritos, el Comité elaborará la propuesta con las personas seleccionadas para ocupar los puestos convocados, dicha propuesta se trasladará a la persona titular de la Dirección para su aprobación y elevación al titular de la Presidencia. La propuesta irá acompañada del acta del Comité en la que conste el resultado de las distintas fases del proceso de selección realizado.

El Comité podrá descartar a las personas candidatas para los puestos convocados o dejarlos vacantes cuando a pesar de cumplir los requisitos recogidos en el epígrafe b) de la base Cuarta, no alcanzaran una puntuación de 35 puntos en la valoración de los méritos y competencias alegados, conforme a los epígrafes 1 y 2 de la base Octava.

3. La persona titular de la Presidencia de la AACID, a la vista de la propuesta realizada, dictará conforme a las competencia que le otorga el artículo 9.2.i) de los Estatutos, la Resolución del procedimiento, que será publicada en la página web de la Agencia.

4. Las personas seleccionadas, previa aceptación del puesto y la firma del contrato de alta dirección al amparo de lo que establece el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, se incorporarán a sus puestos en el plazo que oportunamente se les indique.

Octava. Valoración de méritos y ponderación de las competencias y motivación.

1. Méritos con la ponderación de su consideración (máximo 85 puntos).

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Nivel académico, posesión de titulaciones distintas a la licenciatura requerida (máximo 3 puntos):
 - Doctorado: 1,5 puntos.
 - Segunda y siguiente licenciatura: 1 puntos.
 - Diplomatura: 0,5 puntos.
- Experiencia en tareas de coordinación en materia de cooperación internacional para el desarrollo de más de cinco años (máximo de 30 puntos):
 - De 5 a 7 años: 0,5 puntos por mes de trabajo.
 - Más de 7 años: 0,75 puntos por mes de trabajo.
- Experiencia en cooperación para el desarrollo en alguna de las zonas geográficas de los puestos convocados de al menos 2 años de forma continuada (máximo de 30 puntos):
 - Más de 2 años: 0,5 puntos por mes.
- Poseer experiencia en interlocución institucional en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, acreditando su participación en foros internacionales y agendas de desarrollo (máximo de 5 puntos).

- Conocimientos en el funcionamiento de la Administración Pública, y específicamente en la Administración de la Junta de Andalucía para los programas de Cooperación para el Desarrollo (máximo de 5 puntos).
 - Formación complementaria (máximo 9 puntos):
 - Máster oficial o postgrado: 2 puntos.
 - Curso de Experto: 0,75 puntos.
 - Cursos de 100 a 250 horas: 0,50 puntos.
 - Cursos de 50 a 100 horas: 0,25 puntos.
 - Idiomas (máximo 3 puntos), evaluables en función de la zona geográfica de destino:
 - Árabe: 1 punto.
 - Portugués: 1 punto.
 - Francés: 1 punto.
2. Ponderación de las competencias y motivación (máximo 15 puntos).
- Experiencia en materia de formulación, valoración, seguimiento y justificación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Junta de Andalucía o por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, máximo 5 puntos.
 - Experiencia en elaboración de instrumentos de planificación estratégica en materia de cooperación internacional para el desarrollo, máximo 5 puntos.
 - Experiencia en dirección de equipos, organización de recursos humanos y motivación para el puesto, máximo 5 puntos.

A N E X O

IDIOMAS REQUERIDOS Y EVALUABLES EN FUNCIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE DESTINO

- Zona geográfica: Caribe (Cuba, República Dominicana, Haití).
 - Número de plazas: 1.
 - Requisitos específicos: Idiomas Inglés. Nivel medio-alto.
- Zona geográfica: Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Sica, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Panamá)
 - Número de plazas: 2.
 - Requisitos específicos: Idioma Inglés. Nivel medio-alto.
- Zona geográfica: Magreb (Marruecos, Mauritania y Túnez).
 - Número de plazas: 1
 - Requisitos específicos: Idiomas Francés Nivel alto.
 - A valorar dominio: Árabe.
- Zona geográfica: África Oriental y Central (Mozambique y República Democrática del Congo).
 - Número de plazas: 1.
 - Requisitos específicos: Idiomas Dominio del Portugués.
 - A valorar dominio: Francés.
- Zona geográfica: África Occidental (Senegal, Malí, Burkina Faso, Guinea Bissau y Togo).
 - Número de plazas: 1.
 - Requisitos específicos: Idiomas Francés. Nivel alto.
 - A valorar dominio: Portugués.
- Zona geográfica: Oriente Próximo: Población Palestina (Franja de Gaza, Cisjordania, Líbano, Siria, Jordania).
 - Número de plazas: 1.
 - Requisitos específicos: Idioma Inglés nivel alto.
 - A valorar dominio: Árabe.

Sevilla, 6 de agosto de 2015.- La Presidenta, María José Sánchez Rubio.